

**BASES DE PARTICIPACION  
ANIVERSARIO CASH UNIDE 2025**

1. La promoción "ANIVERSARIO CASH UNIDE 2025" está convocada por CASH G-5, SL (en lo sucesivo también CASH G-5), con domicilio en U.A. MercaMadrid, calle 21, parcela A-2, con CIF B56417488 y perteneciente al GRUPO UNIDE, y se desarrolla del 29 de septiembre al 11 de octubre de 2025, ambos inclusive, en los establecimientos CASH UNIDE sitos en las siguientes direcciones:

| CASH    | DIRECCION                                  | CP    | PROVINCIA |
|---------|--------------------------------------------|-------|-----------|
| SEGOVIA | Poligono El Cerro- C/ Guadarrama 19        | 40006 | SEGOVIA   |
| AVILA   | Polig Ind. Las Hervencias C/Rio Tera 22-23 | 05004 | AVILA     |
| BEJAR   | Ctra de Ciudad Rodrigo, 25                 | 37700 | SALAMANCA |
| ESTELLA | Travesía Merkatondoa, 3                    | 31200 | ESTELLA   |

2. Por cada acto de compra realizado entre el 29 de septiembre al 11 de octubre de 2025, ambos inclusive, en cada uno de los CASH UNIDE sitos en Segovia, Ávila, Bejar y Estella el cliente recibirá una papeleta para participar en el sorteo de "compras gratis" que se sortearán en cada uno de ellos.
3. Los premios "compras gratis" consistirán en un (1) premio de cien euros (100), y tres (3) premios de veinte euros (20), y diez (10) premios de cinco euros (5) para canjear en próximas compras en CASH UNIDE.
4. La papeleta deberá ser rellenada por el cliente con los datos que en la misma se consignan, es decir, (i) número de cliente (o nombre y apellidos o razón social), y (ii) número de teléfono (o dirección de correo electrónico) y (iii) marcando las casillas autorizando el tratamiento de datos personales.
5. Una vez rellenada, el cliente la depositará en la urna habilitada a tal efecto en el establecimiento.
6. La participación en el sorteo es libre y gratuita sin que la organización de esta implique, por esta razón, incremento alguno en los precios de compra.
7. Participarán todas las papeletas que se hayan introducido en las urnas desde el día 29 de septiembre al 11 de octubre de 2025, ambos inclusive. Las urnas serán retiradas al cierre diario de cada tienda y guardadas en las instalaciones del centro bajo la custodia del encargado de este. Con la apertura de la tienda se reincorporará la urna con las papeletas acumuladas desde el primer día de la promoción y se colocará en un lugar visible cercano a la línea de cajas. Al cierre del establecimiento el 11 de octubre de 2025, según su respectivo horario de atención al público, finalizará el plazo de participación.
8. El sorteo se celebrará el día 13 de octubre de 2025 en cada uno de los establecimientos participantes.

9. A la hora elegida por el jefe del cash, y asistido por éste, un cliente, de entre los que estén presentes en ese momento en el establecimiento y que voluntariamente acceda, extraerá de la urna catorce (14) papeletas. La primera papeleta será agraciada con el premio de 100 euros. Cada una de las tres siguientes extracciones, será agraciada respectivamente con el premio de 20 euros y las diez restantes corresponderán al premio de 5 euros. Acto seguido se procederá a extraer 5 papeletas que serán, por orden de extracción, suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, quienes serán agraciados, por este mismo orden, para el caso de que cualquiera de los titulares agraciados no fuera localizado, no recogiera su premio o renunciará a él.

10. Solo serán agraciadas las papeletas que contengan los datos personales necesarios para la identificación y localización del participante (en todo caso debe ser cliente de CASH Unide debidamente registrado), es decir, (i) número de cliente (o nombre y apellidos o razón social), (ii) número de teléfono (o dirección de correo electrónico) y (iii) estuvieran marcadas las casillas que autorizan expresamente el tratamiento de datos personales.

11. Extraídas las catorce (14) papeletas el jefe del cash, junto al cliente que las extrajo, cumplimentarán la plantilla en la que, adheridas las diecinueve (19) papeletas, catorce (14) titulares y cinco (5) suplentes, constará la fecha y hora de celebración del sorteo y, junto a los datos identificativos del cliente que extrajo la papeleta, una vez firmada por este y por el jefe del cash, será introducida en un sobre que se remitirá, debidamente cerrado, por valija interna, a los Servicios Centrales de CASH G-5, SL, U.A. MercaMadrid, calle 21, parcela A-2, Dpto. de marketing.

Se adjunta plantilla en anexo a estas bases.

12. La lista de agraciados será publicada en el tablón de anuncios de los establecimientos participantes. Además, los agraciados serán notificados telefónicamente o por burofax. Se entenderá que el agraciado no es localizado si no contesta al teléfono o no recoge el burofax en el momento de su entrega o en fecha anterior a la fecha límite para la recogida del premio. Si antes del 13 de noviembre de 2025 el agraciado no formaliza la recogida del premio, perderá todo derecho a reclamarlo, siendo notificado el suplente, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para recogerlo desde la notificación, transcurridos los cuales, resultarán desiertos los premios en caso de que los que fueran agraciados no resultaran localizados, no recogieran su premio o renunciaran a él.

13. Los agraciados firmarán un recibí que contiene una declaración responsable, acerca de no haber incurrido en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en las presentes Bases Legales, al momento de entrega de los premios. El premio incluye la entrega física al agraciado, personalmente, en el CASH UNIDE en el que participó. El ganador tiene la potestad de disfrutarlo o renunciar al mismo. La renuncia podrá ser expresa, si

bien se entenderá que renuncia al mismo si no comparece personalmente a su entrega.

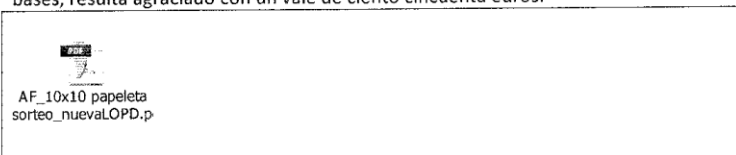
14. Una vez finalizado el sorteo las papeletas sobrantes serán destruidas.
15. Los vales podrán ser canjeados hasta el 13 de mayo de 2026 en el mismo centro en el que el agraciado efectuó los actos de compra que le permitieron participar en el sorteo. Llegada esta fecha caducarán y no tendrán validez.
16. Ninguno de los premios podrá ser canjeado por mercancía, por otro medio de pago o por otro regalo.
17. Cada uno de los vales serán personalizados. El premio es intransferible. Cada vale es canjeable sólo por compra realizada en el CASH UNIDE antes de impuestos, no siendo posible, en consecuencia, fraccionar el vale ni acumular importes correspondientes a compras realizadas en momentos distintos.
18. La obtención del premio constituye una alteración patrimonial para las personas agraciadas en el sorteo. Están sujetos a ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en concursos (artículo 105 RIRPF). Las retenciones tributarias a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas serán ingresadas en la Hacienda Pública por CASH G-5 a efectos de sus respectivas declaraciones en el I.R.P.F. de los agraciados. La cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar a través de la correspondiente declaración de retenciones se calculará aplicando el porcentaje del 19 por ciento sobre el valor del premio.
19. Los elementos y soportes utilizados en esta promoción son propiedad de CASH G-5, SL. La participación en esta promoción no implica derecho alguno sobre las marcas, enseñas y demás signos incorporados a la misma.
20. La exactitud y veracidad de los datos consignados en la papeleta de participación es responsabilidad del participante. La discrepancia entre lo consignado y la realidad implicará la automática anulación de las papeletas premiadas.
21. Están excluidos de participar en la promoción los empleados de las empresas que conforman el Grupo Unide y los titulares, profesionales y empleados del establecimiento participante, así como los familiares consanguíneos y colaterales de todos ellos en primer grado de parentesco.
22. El cliente participante autoriza a que los datos personales que constan en la presente papeleta sean objeto de tratamiento por CASH G-5, SL, con domicilio en la U.A. Mercamadrid, ctra. de Villaverde a Vallecas km. 3,800, calle 21 Parcela A-2, con la finalidad de participar en el sorteo el día 13 de octubre de 2025.
23. El cliente que resulte agraciado presta su consentimiento para que su nombre y apellidos figuren hasta el 31 de diciembre de 2025 en una relación de ganadores,

que será expuesta en los establecimientos participantes en los que compraron. Transcurrida esa fecha, la relación será destruida.

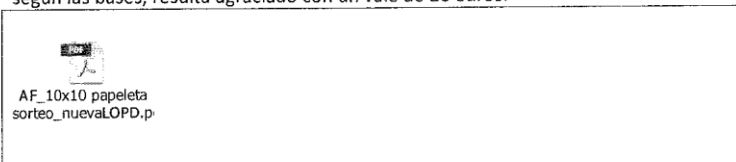
24. El cliente que resulte agraciado presta su consentimiento para que CASH G-5, SL reproduzca y utilice, si lo estimara oportuno, su nombre y apellidos y su imagen en los medios de comunicación internos hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración por reproducción o derechos de imagen.
25. La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de los participantes y agraciados es la participación voluntaria del cliente en la promoción. Los datos podrán comunicarse a los siguientes destinatarios terceros: Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales. Además, podrán comunicarse a las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas y ofimática, hosting, servicios SaaS, notaría, gestoría, contabilidad, auditoría y abogados.
26. El cliente participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad, así como revocar las autorizaciones realizadas mediante solicitud, acompañada de la fotocopia de su DNI, dirigida a CASH G-5, SL Dpto. de marketing, U.A. MercaMadrid, ctra. de Villaverde a Vallecas Km. 3,800, calle 21, parcela A-2.
27. Estas bases se encuentran depositadas ante la Notaria de Madrid, Doña Maria del Rosario Algora Wesolowski, calle Príncipe de Vergara nº 9, 4º dcha. 28001 Madrid, y están disponibles en [www.cashunide.es](http://www.cashunide.es) (Servicios al consumidor/ofertas y promociones) y en [www.notariado.org](http://www.notariado.org) (archivo ABACO).

Siendo las ..... horas del día 13 de octubre de 2025, en el establecimiento CASH UNIDE sito en (localidad) ..... (dirección)....., en presencia del jefe del cash D....., se procede a la extracción de diecinueve (19) papeletas, conforme a las bases del sorteo, por parte de D/Dª....., (razón social en su caso) y número de teléfono ..... {o dirección de correo electrónico}.

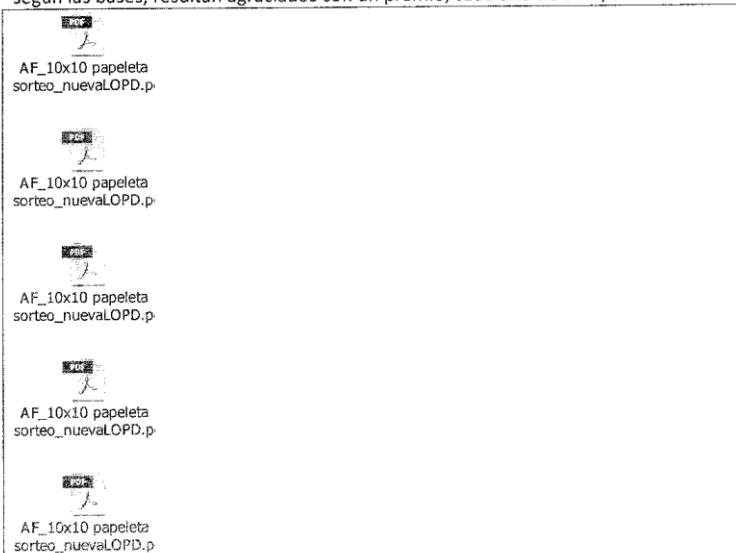
Extraída la primera papeleta, y conteniendo todos los datos identificativos, según las bases, resulta agraciado con un vale de ciento cincuenta euros:



Extraídas las tres papeletas siguientes, y conteniendo todos los datos identificativos, según las bases, resulta agraciado con un vale de 20 euros:



Extraídas las diez siguientes papeletas, y conteniendo todos los datos identificativos, según las bases, resultan agraciados con un premio, cada uno de ellos, de 5 euros:



*[Handwritten signature]*

Extraídas las cinco siguientes papeletas, y conteniendo todos los datos identificativos, según las bases, resultan suplentes, por orden de extracción

1º:

|                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>AF_10x10 papeleta<br>sorteo_nuevaLOPD.p |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2º:

|                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>AF_10x10 papeleta<br>sorteo_nuevaLOPD.p |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

3º:

|                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>AF_10x10 papeleta<br>sorteo_nuevaLOPD.p |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

5º:

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>AF_10x10 papeleta<br>sorteo_nuevaLOPD.p |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El cliente participante en la extracción autoriza a que los datos personales que constan en la presente Plantilla sean objeto de tratamiento por CASH G-5, SL, con domicilio en la U.A. MercaMadrid, ctra. de Villaverde a Vallecas km. 3,800, calle 21 Parcela A-2, con la finalidad de verificar la realización del sorteo. La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de los participantes y agraciados es la participación voluntaria del cliente en la extracción de las papeletas.

Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para las siguientes finalidades:

- Posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este Contrato. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento es: a) En relación al propio CLIENTE trabajador por cuenta propia o autónomo, la ejecución de un contrato o transacción en el que el interesado es parte; y b) En relación a las Personas de Contacto, el interés legítimo de Cash G-5 en mantener la relación comercial con el CLIENTE por medio de aquellas.
- Mantener informado al CLIENTE, incluso por medios electrónicos, acerca de aquellos productos, servicios y novedades de Cash G-5 que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación por el cliente. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga la relación

negocial con el cliente o hasta que el mismo se oponga al tratamiento y, tras ello, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento es el interés legítimo. Si se opone al tratamiento de los datos con esta finalidad, por favor, marque esta casilla ☐

Para estas finalidades, Cash G-5 podrá comunicar los datos a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales; a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o los Juzgados y Tribunales que los requieran en el marco de una investigación, instrucción o procedimiento y a entidades bancarias para la gestión de cobros y pagos. También podrá comunicar los datos a las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas, ofimática, hosting, housing, mantenimiento informático, gestoría, contabilidad, auditoría, asesoría y representación legal. Algunos de dichos encargados pueden estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, en cuyo caso Cash G-5 habrá adoptado previamente las garantías adecuadas en materia de protección de datos. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, así como retirar en cualquier momento el consentimiento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, enviando su solicitud a Cash G-5 SL (U.A. MercaMadrid, ctra. de Villaverde a Vallecas km. 3,800, calle 21 Parcela A-2); o a la dirección de correo electrónico [infocash@unide.es](mailto:infocash@unide.es). En todo caso, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estiman oportuno.

Cash G-5 ha designado un Responsable de Protección de Datos con el que se puede contactar a través de las vías antes mencionadas.

Adicionalmente, en caso de que los servicios a prestar por Cash G-5 impliquen tener que tratar datos personales por cuenta del CLIENTE, ambas partes formalizarán el correspondiente clausulado o contrato de tratamiento de datos de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.

El jefe del Cash

El cliente extractor de la papeleta

Fdo.....

Fdo.....